

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de la  
Resolución N° 1374-2019-UNHEVAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1374-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Jefe de la Unidad Central de Laboratorios, con el Oficio N° 0278-2019-JUL-UNHEVAL, remite la solicitud enviada por el servidor Alfredo Paz Rivera, que solicita ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 01 al 30 de noviembre de 2019, por lo que da el pase a lo solicitado;

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Oficio N° 0914-2019-URH/J, adjunta el Informe N° 0833-2019-UNHEVAL/U.RR.HH/SUEyC, de la Unidad de Escalafón y Control, comunicando que se ha recepcionado los documentos en la que el señor Alfredo Paz Rivera solicita licencia sin goce de remuneraciones a partir del 01 al 30 de noviembre de 2019, por razones particulares; al respecto informa que el señor Paz, solicitó licencia sin goce de remuneraciones del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019 (adjunta copia del Oficio N° 0760-2019-URH/J de fecha 14 de agosto de 2019) a la fecha no se cuenta con la resolución de licencia sin goce de remuneraciones. Asimismo, informa por estar previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 115 "La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"; como tal el señor Paz ya solicitó los 90 días previstos en el Decreto Supremo, la ampliación de 30 días de licencia NO corresponde atender lo solicitado por el señor Alfredo Paz Rivera, personal nombrado y al mismo tiempo denegar la licencia del 01 al 30 de noviembre de 2019. Por no corresponder;

Que el Rector, estando a la opinión de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8629-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1361-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector a Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 13 al 17 de octubre de 2019 y al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, el 18 de octubre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR IMPROCEDENTE** la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES del 01 al 30 de noviembre de 2019 solicitada por el servidor nombrado ALFREDO PAZ RIVERA, con Formulario Único de Trámite N° 0502449; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias.
- 3º **NOTIFICAR** al administrado, adjuntando copia del Oficio N° 0914-2019-URH/J, de la Unidad de Recursos Humanos.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR(E)

  
**VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-Laboratorio-URH-SURPyc-SUEyC-Fide-Michiva